



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano N° 550 Piso 6° - Oficina 6029 - C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACIÓN	
Expediente N°: 2530/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de video para la Sala Derechos Humanos ubicada en la planta baja del Palacio de Justicia.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto:	N° 148/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada N° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada N° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar y Plazo de Entrega: Talcahuano N° 550, puerta N° 2045, CABA. Dentro de los 30 días hábiles – incluye feria judicial-, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar . En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>“OFERTA”</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y <u>hasta el 25/06/2026 a las 13:30 Hs.</u>
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad de los archivos adjuntos no deberá superar los veinte megabytes (20 MB). En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá <u>“recibido”</u> como constancia de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370- 4761 o 4370-4600 internos 44435/48026. Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **“CONSULTA”**. La Subdirección de Compras responderá “recibido” como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada N° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el punto 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas:
 - 4.1- Certificado de visita técnica
 - 4.2- Antecedentes y marcas



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***“PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MANEJO DE VIDEO PARA SALA DE DERECHOS
HUMANOS UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA”***

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada N° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES**
- 3. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS**
- 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**
- 5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. OBJETO

Provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de video para la Sala de Derechos Humanos ubicada en planta baja del Palacio de Justicia sito en calle Talcahuano 550, CABA, puerta N.º 2045. El sistema comprenderá la ubicación estratégica de monitores LED, la distribución y gestión de señales audiovisuales para su correcta visualización, y la integración de los distintos componentes que lo conforman.

A tal efecto, se incluye la provisión de todos los equipos, materiales y accesorios necesarios, el tendido e instalación del cableado estructurado y de interconexión desde el equipamiento central hasta los puntos de uso, la configuración, calibración y verificación de funcionamiento del sistema, y la realización de todas las tareas complementarias requeridas para su correcta implementación y operación, bajo la modalidad “llave en mano”, entendiéndose que cualquier elemento, tarea o provisión no expresamente mencionada pero necesaria para el correcto funcionamiento del sistema deberá ser igualmente incluida y estará a cargo del adjudicatario. Asimismo, deberán contemplarse



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

criterios de orden, seguridad, compatibilidad técnica y adecuación a las condiciones edilicias del lugar.

2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2.1. Generalidades.

Se considerarán incluidos todos los elementos, materiales, accesorios y trabajos necesarios para la correcta provisión, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto de la presente contratación, aun cuando no se encuentren expresamente mencionados.

2.2. Listado básico de los componentes.

El sistema de video ofrecido deberá constar de: 12 (doce) Monitores TV Led de 55 pulgadas distribuidos en la sala con sus soportes de piso correspondientes, 2 (dos) Monitores TV Led de 85 pulgadas colocados en la sala con sus soportes de piso correspondientes, 2 (dos) Notebooks para la carga de presentaciones, 1 (una) cámara de video robótica para la toma de imágenes de la sala, 1 (uno) Central de manejo de señales HDMI a través de una computadora con sus respectivos periféricos, 10 (diez) monitores Led con soporte de mesa de una leve inclinación para ser colocados sobre el estrado, 1 (uno) Rack normalizado para el alojamiento del equipamiento, 1 (uno) conjunto de bafles potenciados para reuniones pequeñas.

2.3. Prestaciones del sistema de video.

La sala deberá contar con dos monitores Led en la bandeja superior izquierda, dos monitores Led en la bandeja superior derecha, un monitor Led en galería lateral izquierda, un monitor Led en galería lateral derecha, dos monitores Led colocados en la parte delantera de la sala para cubrir la zona central del recinto, dos monitores Led en el mismo sector pero orientados hacia el estrado, y dos monitores Led que se utilizarán para reproducir lo que ocurra en la sala en caso de que esta sobrepase su capacidad, emplazados en la puerta del local en su parte exterior. Lo que resulta en un total de 12 (doce) monitores, todos de 55 pulgadas.

Se deberá contar con 2 (dos) monitores Led de 85 pulgadas que se ubicarán en la zona cercana al estrado, pudiendo usarse como apoyo en distintas ocasiones, incluso de manera individual si la situación así lo requiere. Asimismo, contarán con la opción de elegir entre seis entradas



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

independientes previstas en el sistema de manera independiente al resto de los monitores.

Se deberán instalar 7 (siete) monitores Led en el estrado, de un tamaño comprendido entre 12 y 15 pulgadas. Estos operarán de manera sincronizada con los monitores de 55 pulgadas, reproduciendo en todo momento la misma señal de video, la cual será visualizada en forma simultánea en la totalidad de estos equipos ante cada selección realizada por el operador del sistema. Los tres (3) equipos restantes se destinarán a reposición, reemplazo o eventual ampliación del sistema, según lo que determine la Supervisión durante la ejecución de los trabajos.

El Sistema deberá contar con una cámara robótica, operada desde la central de operaciones, ubicada en la parte trasera del recinto, con la cual se podrá tomar imágenes del estrado de manera general y planos cortos a cada persona sentada en dicho lugar. Esto se deberá poder ejecutar en vivo, o dejar posiciones previamente seteadas.

En una caja de piso del sector del estrado, se deberá contemplar la posibilidad de conectar una señal ya sea una computadora o cámara del tipo HDMI que ingrese al Sistema.

El Sistema deberá disponer de seis entradas de video del tipo HDMI seleccionables de manera independiente, una de ellas corresponderá a la cámara de la sala, y otra a la señal del estrado, las restantes quedarán disponibles para su utilización en función de las necesidades que se presenten

Las señales de salida hacia los monitores tienen que ser también del tipo HDMI, independientemente del tipo de transmisión hacia los mismos.

Las entradas de video del Sistema se manejarán desde una computadora, incluida en la oferta, pudiendo utilizar matrices de señal para su tratamiento si se cree conveniente.

Las señales HDMI deberán tener la posibilidad de desembeber el audio, el cual se controlará de manera independiente, ingresando al equipamiento de audio ya instalado.

Todos los componentes ofrecidos se instalarán en un rack normalizado metálico, con puertas de inspección traseras y puerta con vidrio delantera. La altura del mismo debe ser de 20 unidades. El Sistema de audio actual, fijado en un rack abierto ya existente, deberá trasladarse al rack cerrado



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

provisto, asegurando así la integridad y la uniformidad de todo el equipamiento de la sala.

La oferta debe incluir la provisión de dos computadoras portátiles (Notebook) para ser utilizadas como fuente de señales, tanto de audio como de video.

Se contemplará también la provisión de dos parlantes potenciados, de alrededor de 8 pulgadas, los cuales deberán contar con entradas físicas de línea, bluetooth, USB, SD, y una potencia de aproximadamente 140 Watts. Esta opción podrá ser utilizada en eventos pequeños que se realicen en la sala, o en el salón de acuerdos contiguo.

La alimentación eléctrica del Sistema será provista por los tomas con tensión estabilizada ubicados en el sector donde se encuentra la central de audio, asegurando así la durabilidad del equipamiento y evitando cualquier fluctuación e inestabilidad que pueda provenir de la red utilizada en la actualidad.

2.4. Especificaciones técnicas de los componentes:

Monitores - TV Led 55.

Los monitores TV Led deben ser de 55 pulgadas de diseño compacto y contar con las siguientes características técnicas y operativas:

- Pantalla Widescreen: 16:9
- Marco ultradelgado
- Resolución: 3840 x 2160
- Entradas: USB, HDMI.
- Alto contraste
- Control remoto
- Calidad 4K o similar
- Alimentación: 220 Volts

Marcas y/o Modelos de referencia: SONY, SAMSUNG O LG, O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Soportes para monitor 55.

Los soportes para monitor deben ser metálicos, y tener las siguientes características operativas:

- Soportar de manera sobrada el peso del monitor
- Movimiento pivotante de acuerdo a la ubicación
- Sujeción de manera fija de acuerdo a la ubicación
- Ruedas en la base para su posible traslado.

Monitores - TV Led 85.

Los monitores TV Led deben ser de 85 pulgadas de diseño compacto y contar con las siguientes características técnicas y operativas:

- Pantalla Widescreen: 16:9
- Marco ultradelgado
- Resolución: 3840 x 2160
- Entradas: USB, HDMI
- Alto contraste
- Control remoto
- Calidad 4K o similar
- Alimentación: 220 Volts

Marcas y/o Modelos de referencia: SONY, SAMSUNG O LG, O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.

Soportes para monitor 85.

Los soportes para monitor deben ser metálicos, y tener las siguientes características operativas:

- Soportar de manera sobrada el peso del monitor
- Movimiento pivotante de acuerdo a la ubicación
- Sujeción de manera fija de acuerdo a la ubicación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Ruedas en la base para su posible traslado

Monitores - TV Led estrado.

Los monitores TV Led deben ser entre 12 y 15 pulgadas de diseño compacto y contar con las siguientes características técnicas y operativas:

- Pantalla Widescreen: 16:9
- Marco ultradelgado
- Resolución: 3840 x 2160
- Entradas: USB, HDMI
- Alto contraste
- Control remoto
- Calidad 4K o similar

Marcas y/o Modelos de referencia: SONY, SAMSUNG O LG, O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.

Soportes para monitor estrado.

Los soportes para monitor pueden ser de cualquier material que soporte la función, y tener las siguientes características operativas:

- Soportar de manera sobrada el peso del monitor
- Tener una inclinación de entre 20 y 30 grados
- Sujeción de manera fija de acuerdo a la ubicación

Cámara de video robótica.

La cámara de video debe ser robótica con movimientos universal y debe contener las siguientes características:

- Formato de vídeo: HDMI/SDI
- Zoom óptico: 20X en 4K / 40X en HD



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Digital Zoom: 16X
- Iluminación mínima: 0,5Lux
- Balance de blancos: Automático / Manual / 3000K / 4000K / 5000K / 6500K
- Ajuste de vídeo: Brillo, Color, Saturación, Contraste, Nitidez, Modo B/N, Curva gamma
- Rotación panorámica: $\pm 170^\circ$
- Rotación de inclinación: $-30^\circ/+90^\circ$

Marcas y/o Modelos de referencia: SONY, PANASONIC, CANON O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD

Rack normalizado.

El rack para el montaje de los equipos deberá tener las siguientes características:

- Fabricado con lámina de acero SAE 1010 DD de espesor adecuado, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión.
- 20 unidades de altura
- Laterales desmontables y guías ajustables.
- Cerraduras tipo gatillo en los laterales y la puerta.
- Puerta delantera con vidrio pegado translúcido de 4 mm, fabricada en DD de 1.65 mm de espesor, con cerradura tipo gatillo.
- Altura y nivelación regulable mediante regatones plásticos.
- Fosfatizado y pintado con pintura electrostática en polvo.

Computadora portátil (Notebook).

La computadora portátil debe contener las siguientes características:

- Procesador Intel Core Ultra 7
- Memoria RAM de 32 GB
- Almacenamiento de estado sólido de 1 TB
- Audio de alta definición (HD)
- Cámara FHD 1080p



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Batería integrada de 70Wh
- Adaptador de corriente USB-C de 65 W
- Pantalla 15,3" 2,8K WQXGA+ (2880 x 1800)
- Sistema operativo Windows 11 español
- CONECTIVIDAD
- Wi-Fi 7, 802.11be 2x2 + BT5.4
- 1x USB-A (USB 5 Gbps / USB 3.2 Gen 1)
- 2x USB-C (Thunderbolt 4 / USB 4@ 40 Gbps), con USB PD 3.1 y DisplayPort 2.1
- 1x HDMI 2.1, hasta 4K/60Hz
- 1 conector combinado para auriculares y micrófono (3,5 mm)

Marcas y/o Modelos únicos admitidos por razones técnicas: DELL, SAMSUNG, LENOVO Y HP.

Parlantes potenciados.

El conjunto de dos bafles deben tener las siguientes características:

- Potencia de salida (RMS) 140 W
- Trabajar de manera conjunta
- Tipos de parlante Woofer, Tweeter
- Configuración de canales 2.0
- Respuesta en frecuencia - 45 Hz - 20 kHz
- Con conectividad bluetooth.
- Incluye control remoto.
- Conector de entrada: RCA.
- Cantidad de parlantes: 2.
- Conexión: USB – SD

Marcas y/o Modelos de referencia: JBL, THONET & VANDER, O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.

Sistema de manejo de señales de video.

La arquitectura del sistema queda a criterio del oferente, quien deberá especificar en qué consiste y



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

cómo se realiza el manejo de las señales de acuerdo a lo solicitado.

La oferta deberá contener una memoria descriptiva que cuente de manera detallada de qué forma y con qué componentes se realizará lo solicitado por este pliego, lo que servirá para evaluar la propuesta frente a las distintas opciones.

2.5. Especificaciones técnicas del cableado:

Cables de transmisión de video (CAT 6).

Los cables a utilizar para las líneas entre las cajas donde se encuentran las bocas de conexión de Monitores Led, y la caja donde se ubica el equipamiento principal responden a las siguientes características operativas y especificaciones técnicas:

- Cable tipo par trenzado sin blindaje (UTP) diseñado para aplicaciones de transmisión de video sobre cable de par trenzado CAT 6 a grandes distancias.
- Conductores de barra de cobre 23 AWG, (1/23).
- Conductor aislado con FEP; coloreados en: marrón, marrón/blanco, azul, azul/blanco, naranja, naranja/blanco, verde, verde/blanco.
- Una cuerda rasgada se sitúa debajo de la funda.
- Conductor: 0.023 pulgadas (0.584mm).
- Aislamiento: FEP 0.0072 pulgadas (0.183mm).
- Funda Exterior: 0.180 pulgadas (4.572mm). XPbP.
- Impedancia Diferencial: $100\Omega \pm 15\Omega$ @TDR.
- Resistencia CC: $21\Omega/1000$ pies ($64\Omega/km$) @20°C.
- Capacitancia Mutua: 14 pF/pie nominal.
- Atenuación: (dB/100 pies)-6.5dB @100MHz, -8.7dB @155 MHz, -11.3dB @200MHz.

Cables de transmisión de video (HDMI).

Los cables HDMI de transmisión de video deben responder a las siguientes características:

- Cable HDMI de ultra alta velocidad



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- Ancho de banda Hasta 48 Gbps
- Bidireccional
- Resolución máxima 4K UHD
- Diámetro 5,8 mm
- Blindaje: Inmunidad a interferencias electromagnéticas (EMI) / interferencias de radiofrecuencia (RFI)

2.6. Instalación y puesta en marcha:

Todo el equipamiento provisto debe ser instalado de acuerdo a las especificaciones que muestran los planos correspondientes y responder a los siguientes requerimientos:

- Se deben respetar las ubicaciones de los monitores Led, tal cual se especifican en los planos adjuntos.
- Las actividades a desarrollar en relación con la provisión e instalación de equipamiento de manejo de video, así como la ejecución de las tareas previstas, serán coordinadas entre la adjudicataria y el Departamento de Audio y Video de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma previa y durante el desarrollo de los trabajos.
- Los días y horarios de ejecución de las tareas serán establecidos por el citado Departamento, debiendo la adjudicataria ajustarse a las pautas que este disponga.
- Cualquier propuesta que modifique alguna característica de los equipos detallados en el presente pliego deberá ser presentada previamente a su instalación para su aprobación.
- Se deberán hacer las pruebas correspondientes que aseguren que los sistemas de transmisión de video por UTP utilizados cumplan con su función de manera correcta, que no se presenten interferencias ni cortes de señal no deseados, que el encendido y utilización de manera simultánea de todos los monitores no generen interferencias ni se produzcan interacciones no deseadas entre los mismos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

- El equipamiento será puesto en marcha por la empresa proveedora y deberá contar con la aceptación del Departamento de Audio y Video para su aprobación final.

Los detalles de los trabajos -en especial cuando impliquen intervenir mampostería existente u otros elementos similares-, deberán coordinarse previamente con el personal dependiente del Departamento de Audio y Video de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se designe como responsable del control técnico de las tareas, en adelante el Representante. Asimismo, cualquier modificación que resulte necesaria en la instalación eléctrica deberá ser consultada y aprobada por dicho departamento.

3. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

3.1. Criterio de selección.

Sólo se considerarán las ofertas que coticen la totalidad de los ítems que componen la planilla de cotización que obra en el Anexo I, adjunto al presente pliego.

La adjudicación será por renglón único y se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, sus antecedentes y demás condiciones de la oferta: entre ofertas de igual conveniencia se adjudicará a aquella que resulte la de menor precio.

3.2. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución total será de 30 (treinta) días hábiles – incluye feria judicial -, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar junto con la oferta la siguiente documentación:

4.1. Certificado de visita técnica.

Los oferentes deberán efectuar una visita técnica previa al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones, comunicando previamente el nombre y DNI de la persona designada para esa tarea a través de los correos electrónicos que figuran designados.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Para certificar el cumplimiento de esta tarea se deberá solicitar una constancia escrita, suscripta por el representante del Departamento de Audio y Video de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la cual figurarán los datos de la persona previamente conforme se solicita en el párrafo precedente.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con el Departamento de Audio y Video de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura de la CSJN a través de los correos electrónicos: mcheroni@csjn.gov.ar o palamounan@csjn.gov.ar o al teléfono 4123 - 4336.

Para cualquier información complementaria y/o aclaración previa a la cotización, podrá dirigirse a los mencionados correos electrónicos o al teléfono de dicha dependencia.

Importante: Cabe destacar que de no realizarse la VISITA técnica, ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

4.2. Antecedentes y marcas.

A fin de garantizar la capacidad técnica y operativa, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta constancias de, al menos, tres (3) trabajos similares o de mayor envergadura al requerido en el presente pliego, realizados en los últimos cinco (5) años, cuya complejidad y dimensiones permitan verificar su idoneidad. Dichos antecedentes deberán acreditarse mediante constancias escritas, acompañadas de órdenes de compra, contratos y/o cualquier otro elemento que permita demostrar la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

Asimismo, los oferentes deberán indicar en su cotización las marcas ofertadas y aportar la documentación necesaria que permita verificar que cumplen con las características requeridas. A tal efecto, deberán presentar folletos, fotografías, descripciones detalladas, especificaciones técnicas, muestras y toda otra referencia que resulte de utilidad para contar con información completa sobre las características de los productos y su correspondencia con lo solicitado.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Lugar de entrega e instalación.

El lugar de entrega e instalación de los equipos solicitados será en calle Talcahuano 550 C.A.B.A., Planta Baja, puerta 2045, la que deberá efectuarse previa coordinación con el área requirente,



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

comunicándose al teléfono.: 4123 - 4336 y/o al correo electrónico: mcheroni@csjn.gov.ar o palamounan@csjn.gov.ar.

5.2. Iniciación de trabajos - Horario.

Se deberá presentar ante el Representante, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas. Este listado debe incluir el membrete de la empresa, nombre completo, tipo y número de documento, así como los seguros correspondientes.

El inicio y el horario de ejecución de los trabajos serán acordados con el Representante, en función de lo previsto en el punto 2.6, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades y los plazos necesarios para la realización de la totalidad de las tareas previstas.

En principio, los trabajos están programados para realizarse en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, con la posibilidad de trabajar los días sábados y feriados, si se cree conveniente, solicitándolo previamente por nota o correo electrónico dirigido a esta dependencia.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales

5.3. Seguros.

Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de pesos veintiséis millones quinientos mil (\$26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, el adjudicatario deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por el adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
2. Deberá consignar fecha de inicio y finalización de las tareas.
3. Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de instalación en el Palacio de Justicia, sito en calle Talcahuano 550.
4. Deberá detallar los trabajos a realizar.
5. Deberá consignarse como beneficiaria a la C.S.J.N.
6. La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
7. **Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.**

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada el adjudicatario a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5.4. Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

1. Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa,



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

2. En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato.
3. Se deberán cumplir todas las condiciones de seguridad requeridas de los trabajos en aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado del adjudicatario- oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal -en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-, que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 25.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.
4. Si la ejecución de los trabajos implica la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el representante designado por la Subdirección de Infraestructura, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.
5. El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Importante: Todas las pólizas solicitadas deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se deja constancia de que las pólizas requeridas deberán ser presentadas por el adjudicatario ante el Departamento de Audio y Video de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación con una antelación no menor a seis (6) días respecto de la fecha de inicio de los trabajos.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite.

El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio a la Departamento de Audio y Video de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

5.5. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, pérdidas, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes y las personas que acceden al edificio, o el personal de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo extraviado o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad correspondiente. Asimismo, el organismo contratante no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el adjudicatario, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el adjudicatario en todos los casos, el único responsable.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

5.6. Supervisión de los trabajos.

El Representante, tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

5.7. Aprobación de los trabajos - garantía.

El Adjudicatario deberá, previamente a la facturación, obtener la conformidad expresa del Representante, mediante la firma, aclaración y fecha de entrega del Sistema funcionando de acuerdo a lo propuesto; agregando además los remitos de entrega de los materiales que lo componen. El plazo de garantía del Sistema y de los equipos que lo integran, incluyendo la instalación de los mismos será de doce (12) meses a partir de la conformidad de la factura.

5.8. Facturación: forma y condiciones de pago.

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: **facturaselectronicas@csjn.gov.ar**; **mcheroni@csjn.gov.ar**.

A tales efectos, se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y de conformidad con el Art. 20 de las Cláusulas Generales para Contratación Directa, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

5.9. Vicios redhibitorios.

La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación. (Acordada N° 38/2023 –artículo 64).



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

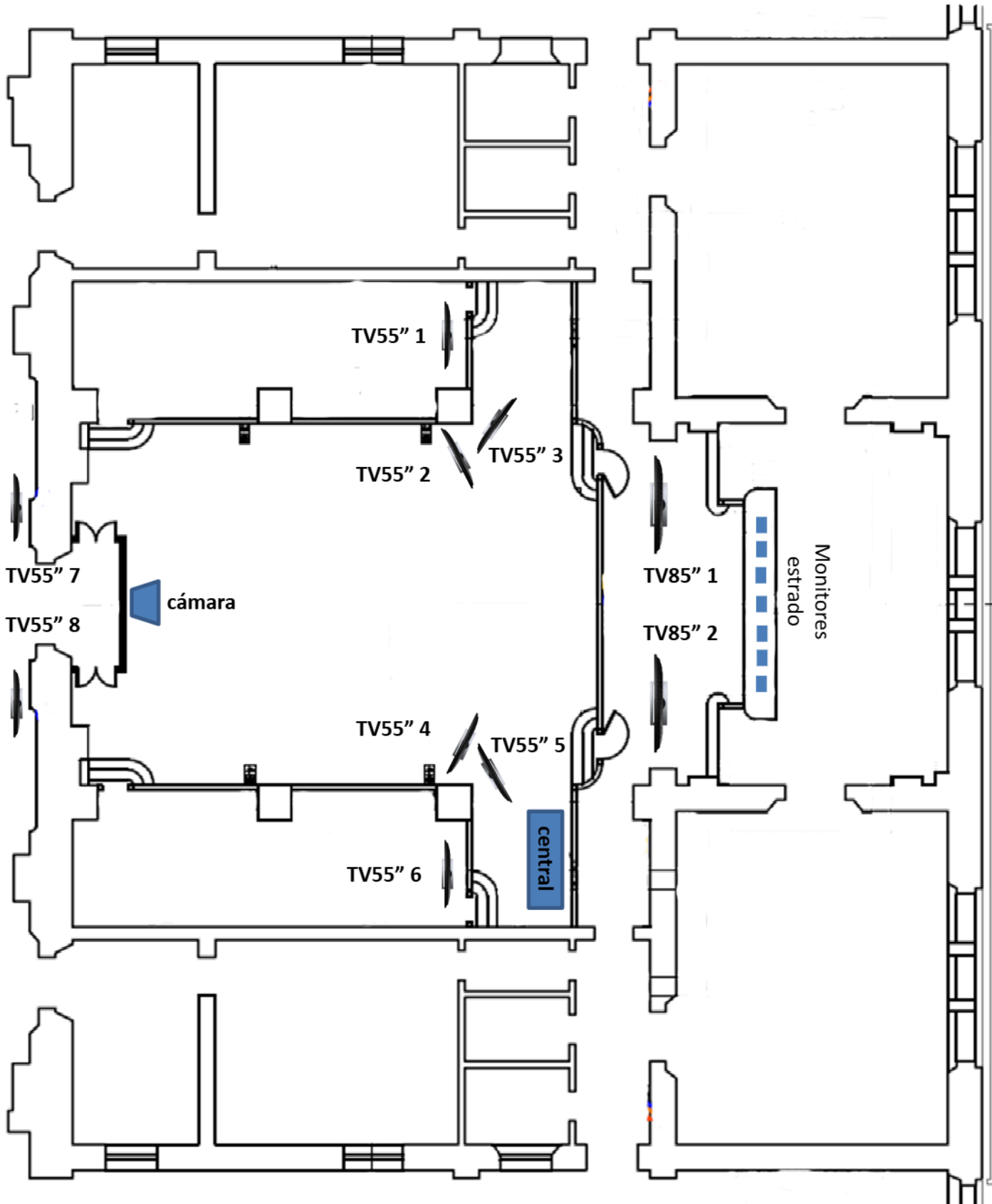
5.10. Penalidades y sanciones por incumplimiento.

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada N °38/2023.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

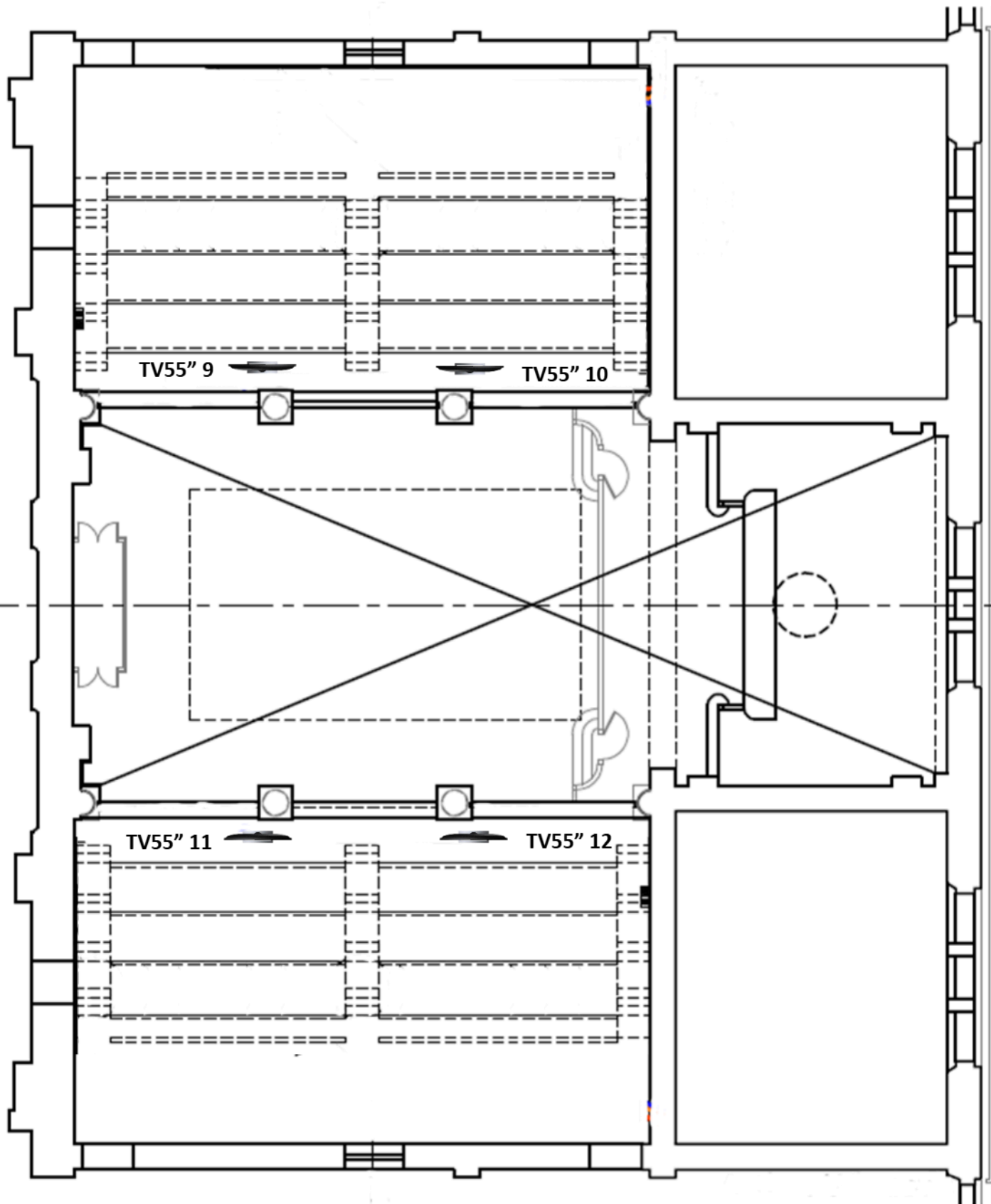
Sala de Audiencias Planta Baja

Plano nivel PB



SALA DE AUDIENCIAS PLANTA BAJA

Nivel planta alta





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2530/2026

- PLANILLA DE COTIZACIÓN -

“Provisión de equipamiento de manejo de video para Sala de Derechos Humanos ubicada en la planta baja del Palacio de Justicia”

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:

Razón Social o Nombre Completo:

REGLÓN	ÍTEM	PRODUCTO	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1	Sistema de manejo de video	\$
	2	Instalación y puesta en marcha	\$
TOTAL			

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____

ELLO EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS CON SUS ANEXOS I Y II.

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7°) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9°) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19°) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20°) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22°) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación:</p> <p>ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:</p> <p>a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.</p> <p>b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado.</p> <p>c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.</p> <p>d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.</p> <p>e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.</p> <p>f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes.</p> <p>g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.</p> <p>h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición.</p> <p>i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma.</p> <p>j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.</p> <p>l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</p>	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2530/2026 ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 – CON LA APLICACIÓN DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTAS

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°:	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto:	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1- NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2- PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 30 días hábiles - incluye feria judicial -, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente.
3- PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HÁBILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5- LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6- MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7- IMPORTE TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8- GARANTIAS: Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9- ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

11- ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE: En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA



Buenos Aires, 9 de Junio de 2026
REF: EXP 2530/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN -PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
- EXPEDIENTE 2530-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N°148-2026.